

REF.: Nombra integrantes del Consejo de la
Sociedad Civil del Ministerio de Energía.

Santiago, 23 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53

VISTO:

- a) Lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 3º y Título IV, referidos a la participación ciudadana en la gestión pública.
- c) Las potestades que señala el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.
- d) La Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- e) La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- f) El Instructivo Presidencial N° 007 de 06 de agosto de 2014, referido a Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- g) La Resolución Exenta N° 02, de 15 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Energía, que Nombra integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía.
- h) La Resolución Exenta N° 32, de 22 de abril de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Energía.
- i) La Resolución Exenta N° 032, de 30 de marzo de 2012, de la Subsecretaría de Energía, que Crea Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía.
- j) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.
- b) Que la Administración del Estado está al servicio de las personas, actuando siempre dentro de su competencia, promoviendo el bien común y atendiendo las necesidades públicas para fomentar el desarrollo de planes y política de alcance nacional, regional y comunal, incorporando a la ciudadanía en temas de participación.

- c) Que de acuerdo a la Ley N° 20.500, todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos.
- d) Que el Instructivo Presidencial N° 007 de 06 de agosto de 2014, referido a Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece los mecanismos de participación que los órganos de la Administración deberán propender a implementar.
- e) Que los órganos de la Administración del Estado deberán mantener a disposición del público los mecanismos de Participación Ciudadana según lo indica la Resolución Exenta N° 32, de 22 de abril de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Energía.
- f) Que la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Energía en su Artículo 25 indica que este Ministerio contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de organizaciones sin fines de lucro.
- g) Que durante el mes de mayo del año 2017, se realizó la tercera convocatoria abierta a integrantes de organizaciones sin fines de lucro, para ser parte del Consejo de la Sociedad Civil, publicada en la página web del Ministerio de Energía, en dos diarios de circulación local y un diario de circulación nacional.
- h) Que la conformación final del Consejo se resolvió mediante votación de los postulantes, por cada sector involucrado, a saber: Fundaciones u organizaciones no gubernamentales (ONG), Organizaciones comunitarias territoriales, Organizaciones comunitarias funcionales, Asociaciones gremiales o Sindicatos, Academia, Organizaciones indígenas, cooperativas y Asociaciones de consumidores.
- i) Que con fecha 12 de mayo de 2017, se cumplió el período de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía designados mediante Resolución Exenta N° 02 de 2016, de la Subsecretaría de Energía.
- j) Que el Ministerio de Energía ha implementado todos los mecanismos de participación, en conformidad con lo consignado en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública,

RESUELVO:

1°.- **Desígnase** como miembros integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía por un período de dos años contados desde el 13 de mayo de 2017, a las siguientes personas:

	NOMBRE	SUBROGANTE	ORGANIZACIÓN
1.	Andrés Antivil	Pamela Toro	Corporación ONG de desarrollo Mapuche Lonko Kilapang
2.	Hernán Calderón	Alicia Gariazzo	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile
3.	Fernando Catalán	Ana Sayes	Agrupación protección del medio ambiente y patrimonio cultural Melipilla sin contaminación

	NOMBRE	SUBROGANTE	ORGANIZACIÓN
4.	Luis Moreno	Maria Casanova	Cámara de turismo rural Vilches
5.	Alberto Olivares	Javiera Valenzuela	Universidad de Talca
6.	Luis Ortiz	Marcela Jamet	Universidad de Santiago de Chile
7.	Gustavo González	Claudia Valenzuela	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Teno
8.	Christian Valdivia	Juan Araya	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa
9.	Jonathan Guerrero	Katia Vergara	Gestión Regional de Energías Renovables
10.	Juan Venegas	Sandra Vega	Federación Chilena de Consejeros de la Sociedad Civil
11.	Claudio Seebach	Daniela Baldovino	Asociación Gremial de Generadoras de Chile
12.	Eduardo Carrión	Karin Escárte	Sindicato de Trabajadores Profesionales ENAP Magallanes
13.	Rodrigo Balderrama	Alicia Cámara	Asociación Nacional de Empresas de Eficiencia Energética
14.	Emilio Segovia	Denis Condori	Cooperativa Eléctrica de San Pedro de Atacama

2º.- Desígnase como representantes ministeriales en el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía, a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO MINISTERIAL	CARGO EN EL CONSEJO
Javier Zulueta Azócar	Jefe División de Participación y Diálogo Social	Secretario Ejecutivo
Victoria Ulloa Contador	Coordinadora de Participación Regional, División de Participación y Diálogo Social	Secretaria de Actas

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y ARCHÍVESE



HERNÁN MOYA BRUZZONE
 Subsecretario de Energía (S)

PRA/JZA/VUC

Distribución

- Integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Energía
- Gabinetes, Divisiones y Unidades del Ministerio de Energía.
- SEREMIS de Energía
- Archivo